

ESTRUCTURAS DE CREDITO S.L. (de ahora en adelante EDC S.L.) CIF: B-98841224

(El presente folleto informativo ha sido confeccionado conforme a lo dispuesto en el art.5.5 de la Ley 2/2009 de 31 de Marzo).

CONDICIONES GENERALES PREVIAS A LA CONTRATACION (C.G.C)

Actividad:

CONCESION DE PRÉSTAMO E INTERMEDIACIÓN FINANCIERA ENTRE PARTICULARES.

Medios de contacto:

WEB: www.financiacionfuncionarios.es

E-MAIL: info@financiacionfuncionarios.es

OFICINA:

ESTABLECIMIENTO COMERCIAL EN LA CALLE DON JUAN DE ASUTRIA 34 PTA 3-VALENCIA

FRANQUICIAS: NO

TELÉFONOS: 96 3943843 – 673569911

FAX: 963518258

Seguro de responsabilidad civil

Según ley 2/2009 – MCC SEGUROS. – vigente hasta 20/07/2017 Importe asegurado 460.000€.

Número de registro estatal de consumo

Según ley 2/2009 – MCC SEGUROS Inscripción; 652/2016 Sección segunda.

Comisiones

El precio total que LOS CONSUMIDORES deberán abonar EDC S.L. por su labor de intermediación financiera, tras haber seleccionado, entre los productos que se ofrecen en el mercado, los que mejor se adaptan a las características del crédito solicitado por aquéllos, en función del siguiente cuadro, estableciendo que el importe, se fija en la cuantía sin contemplar ningún gasto u otro coste, que sea de cargo del consumidor:

ACTIVIDAD CONCESIÓN DE PRÉSTAMOS

PAGOS APLAZADOS HASTA 15 AÑOS - INTERÉS FIJO.

| Modalidad préstamos personales y con garantía hipotecaria | |
|---|----------------|
| CUADRO DE CONDICIONES - GASTOS Y OTROS | Máximos |
| Intereses ordinarios FIJO | 12% |
| Intereses moratorios | 16% |
| Comisión apertura | 1,50% |
| Comisión cancelación anticipada | 0% |
| Comisión devolución recibo-adeudo bancario impagado | 35 € |
| Comisión emisión certificado de saldo deudor-requerimiento | 50 € |
| Comisión otorgamiento carta pago notaria | 1.000 € |
| Rehabilitación de préstamo, en caso de impago de 3 cuotas (prejudicial) | 30% |
| Comisión por impago, sobre la cantidad total adeudada* | 30% |

*Cálculo sobre la cantidad adeudada por principal en ese momento.

ACTIVIDAD INTERMEDIACIÓN DE PRÉSTAMOS

| IMPORTES MAXIMOS COMISIONES INTERMEDIACION | Máximos |
|--|----------------|
| Importes netos máximos, a percibir, sin IVA ni retención con garantía hipotecaria o préstamo personal | |
| PRÉSTAMOS HASTA 9.999€ | 4.800,00 € |
| PRÉSTAMOS DE 10.000€ HASTA 19.999€ | 9.600,00 € |
| PRÉSTAMOS DE 20.000€ HASTA 40.000€ | 14.400,00 € |

Dicha comisión será exigible siempre y cuando se suscriba finalmente por LOS CONSUMIDORES mediante la oferta vinculante que le presente **EDC S.L.**, minutándose aparte los impuestos y gastos que no se paguen a través de **EDC S.L.**, como por ejemplo, notaría, registro, impuestos, gestoría, y etc.), así como los servicios y productos que puedan ser necesarios contratar durante la tramitación del crédito o préstamo, como por ejemplo seguros y tasación.

Otros gastos y comisiones como los gastos de notaría, registro de la propiedad, gestoría, impuestos y tasación se especificaran previamente, según la oferta vinculante específica para cada operación.

Las comisiones por reclamación de posiciones deudoras, certificados de saldo, o cancelación anticipada etc., se harán constar específicamente en la oferta vinculante que previamente se hará entrega al consumidor.

En el caso de la contratación de seguros (protección de pagos, vida, hogar, etc.), la compañía aseguradora, facturará a LOS CONSUMIDORES, en función de los seguros contratados. Desistimiento/renuncia al contrato de intermediación.

En el supuesto que LOS CONSUMIDORES decidieran no firmar el nuevo crédito o préstamo intermediado por **EDC S.L.**, dispone aquéllos no tendrán que pagar a la citada empresa

cantidad alguna, siendo todos los servicios prestados hasta ese momento totalmente GRATUITOS para LOS CONSUMIDORES.

Los honorarios serán abonados a **EDC S.L.** en el momento de la firma del nuevo crédito o préstamo hipotecario, a través de un talón, o mediante ingreso en la cuenta corriente que se le indique a tal efecto.

LOS CONSUMIDORES podrán desistir del contrato de intermediación suscrito con **EDC S.L.** en los CATORCE DÍAS NATURALES siguientes a la formalización del mismo, sin alegación de causa alguna y sin penalización, remitiendo a **EDC S.L.** el correspondiente requerimiento fehaciente, dentro del plazo indicado al domicilio en la calle don Juan de Austria nº 34 pta. 3 de Valencia (46002).

Transcurrido el plazo de desistimiento indicado, dará lugar a la percepción íntegra de los honorarios convenidos y aceptados previamente por el consumidor, siempre y cuando se le haya notificado y emplazado a éstos por escrito, vía electrónica, SMS, fax o correo ordinario, para la formalización ante notario del nuevo préstamo solicitado por el, en los mismos términos y condiciones que se ofrecieron en la oferta vinculante.

EDC S.L. podrá resolver el contrato una vez haya constatado la imposibilidad de encontrar una solución en el mercado que se ajuste a los requerimientos de LOS CONSUMIDORES, notificándoselo a éstos por escrito, vía electrónica, SMS, fax o correo ordinario.

Para cualquier duda, interpretación o ejecución del contrato de intermediación que LOS CONSUMIDORES suscriban con **EDC S.L.**, ambas partes con renuncia expresa a su propio fuero, o a cualquier otro que pudiera corresponderles se someterán a la Jurisdicción de los Juzgados y Tribunales de VALENCIA, renunciando expresamente al arbitraje de consumo.